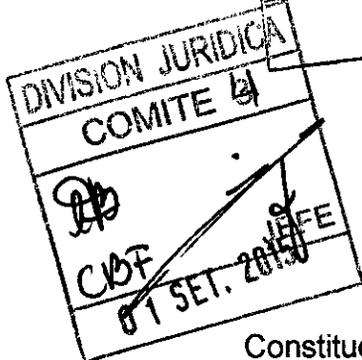
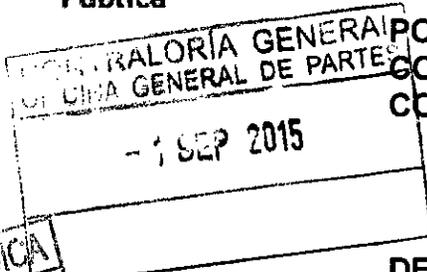




Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública



PONE TÉRMINO A ESTADO DE EXCEPCIÓN  
CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA  
COMUNA DE TOCOPILLA.

DECRETO N° 1132

SANTIAGO, 25 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5 y 41, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en los decretos N°s 1.034 y 1.035, ambos de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que la comuna de Tocopilla fue especialmente afectada por un sistema frontal, que provocó precipitaciones que superaron en al menos seis veces a las que normalmente se producen en esa zona, lo cual ocasionó diversos estragos en ésta, tales como cortes de energía eléctrica, la evacuación de la Población 5 de Octubre, cortes de rutas y pasos fronterizos, debiéndose albergar a personas damnificadas por ese fenómeno natural.
2. Que mediante decreto N° 1.034, de 9 de agosto de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el día 10 del mismo mes y año, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en la comuna de Tocopilla.
3. Que las medidas de excepción adoptadas en el marco de la declaración de excepción constitucional de que se trata, fueron efectivas en la mantención del orden público y teniendo en cuenta que las circunstancias que hicieron necesaria su dictación han cesado.
4. Que, por lo demás, la recuperación de las personas y los bienes afectados por la catástrofe, se encuentra debidamente resguardada a través del decreto supremo N° 1.035, de 9 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 10 del mismo mes y año, que declaró como zona afectada por catástrofe a esa comuna, y dispuso las medidas correspondientes.

TOMADO RAZON

01 SEP 2015

Contralor General  
de la República  
SUBROGANTE

7943640

5. Que, en consideración a lo antes expuesto, vengo en dictar el siguiente,

**DECRETO:**

**Artículo Único:** Dese término, a contar del 7 de septiembre de 2015, al estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la comuna de Tocopilla, declarado mediante Decreto Supremo N° 1.034 de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.



**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.**

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



**JORGE BURGOS VARELA**  
Ministro del Interior y Seguridad Pública



**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA**  
Ministro de Defensa Nacional



- 1) Contraloría General de la República
- 2) Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3) Gabinete Ministro de Defensa Nacional
- 4) Intendencia Regional de Antofagasta
- 5) Gobernación Provincial de Tocopilla
- 6) División Jurídica
- 7) División de Gobierno Interior
- 8) Oficina de Partes